

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Hidrocarburos, Lic. Jaime Eduardo Dunn Castellanos, debe ausentarse del país, en misión oficial a la ciudad de Lima ? República del Perú del 13 al 15 de julio de 2005, a objeto de asistir a la III Reunión del Consejo de Ministros de Energía, Electricidad, Hidrocarburos y Minas de la Comunidad Andina.

Que los resultados de dicha Reunión de Ministros serán tomados en cuenta durante la XVI Reunión del Consejo Presidencial Andino a celebrarse en fecha 18 de julio de 2005.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 2446 de 19 de marzo de 2003.

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro Interino de Hidrocarburos al Lic. Mario Candia Moya, Viceministro de Hidrocarburos, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de julio del año dos mil cinco.

FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE, Iván Avilés Mantilla.